



PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
ASPIRANTE A VIGILANTE DE SEGURIDAD
SEAD017PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

**PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:
ASPIRANTE A VIGILANTE DE SEGURIDAD**

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Área Profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

2. Denominación: ASPIRANTE A VIGILANTE DE SEGURIDAD

3. Código: **SEAD017PO**

4. Objetivo General: Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar las funciones de vigilancia y seguridad.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 180

Modalidad: Mixta

Distribución de horas:

Presencial:..... 90

Teleformación:..... 90

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

En su caso, espacio específico relacionado con la acción formativa:

Gimnasio o espacio equivalente

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Según normativa del sector. Será necesario el equipamiento que facilite la impartición de los contenidos prácticos relacionados con:

- Controles de acceso.
- Prácticas de tiro y armamento.
- Conducción.
- Medios técnicos de protección.
- Equipos de detección.
- Medios de detención.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

7.2.1 En el caso de formación en modalidad teleformación, se requiere el siguiente equipamiento:

Requisitos técnicos de la plataforma de teleformación y del contenido virtual de aprendizaje para especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación

1. Requisitos técnicos de la plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad deberá reunir los siguientes requisitos técnicos:

- Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
- Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
- Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 100Mbps, suficiente en bajada y subida.
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:

Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tableros, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).

Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.

Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.

Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.

- Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo Estatal, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo II y en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.

Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo Estatal, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).

Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas de certificado de profesionalidad que se impartan, será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.

- Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

– El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y

en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

– Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

– Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

2. Requisitos técnicos del contenido virtual de aprendizaje

Para garantizar la calidad del proceso de aprendizaje del alumnado, el contenido virtual de aprendizaje de las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad mantendrá una estructura y funcionalidad homogénea, cumpliendo los siguientes requisitos:

– Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y esté asociado a la especialidad formativa para la que se solicita inscripción.

– Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje de los citados programas formativos, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.

– Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.

– No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.

– No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.

– Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.

– Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.

– Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Centros autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad, y servicios policiales. El profesorado deberá estar acreditado por la Policía Nacional como profesor en centros de formación, actualización y adiestramiento del personal de seguridad. Relación de profesores acreditados por la Comisión de Valoración del profesorado del Cuerpo Nacional de Policía

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. ÁREA JURÍDICA

1.1. Módulo de Derecho Constitucional.

1.1.1. La Constitución Española, Estructura y características de la Constitución Española.

1.1.1.1. Derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución.

1.1.1.2. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

1.1.2. La Unión Europea.

1.1.2.1. El derecho derivado.

1.1.2.2. Principales Instituciones de la Unión Europea.

1.2. Módulo de Derecho Penal.

1.2.1. La infracción penal.

1.2.1.1. Definición y breve descripción de sus notas constitutivas.

1.2.1.2. Dolo o imprudencia.

1.2.1.3. Delitos y faltas.

1.2.1.4. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

1.2.1.5. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.

- 1.2.2. Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.
- 1.2.3. Homicidio y sus formas. Lesiones.
- 1.2.4. Delitos contra las libertades.
 - 1.2.4.1. Detenciones ilegales.
 - 1.2.4.2. Secuestros.
 - 1.2.4.3. Amenazas y coacciones.
 - 1.2.4.4. Violencia de género.
- 1.2.5. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 - 1.2.5.1. Robo
 - 1.2.5.2. Hurto
 - 1.2.5.3. Daños
 - 1.2.5.4. Receptación y otras conductas afines.
- 1.2.6. Delitos de falsedades documentales.
- 1.2.7. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.
- 1.2.8. Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio: Domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Omisión del deber de socorro.
- 1.2.9. Delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes.
- 1.3. Módulo de Derecho Procesal Penal.
 - 1.3.1. Noción de derecho procesal penal.
 - 1.3.1.1. La jurisdicción: concepto y competencia
 - 1.3.1.2. La denuncia. Concepto, elementos y obligación de denunciar: Delitos públicos y delitos no públicos.
 - 1.3.2. La detención.
 - 1.3.2.1. Concepto y duración.
 - 1.3.2.2. Facultades atribuidas a este respecto por nuestro ordenamiento jurídico a las personas no revestidas de los atributos de agente de policía judicial.
 - 1.3.2.3. Especial referencia a lo que las leyes y jurisprudencia establecen respecto a cacheos y registros.
 - 1.3.2.4. Delito flagrante y persecución del delincuente.
 - 1.3.3. El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales.
 - 1.3.3.1. Pautas de actuación.
 - 1.3.3.2. Especial referencia a su labor en la preservación de instrumentos de prueba.
 - 1.3.4. Los derechos del detenido según nuestro ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del sujeto activo de la detención.
- 1.4. Módulo de Derecho Administrativo Especial.
 - 1.4.1. Autoridades competentes en materia de seguridad.
 - 1.4.1.1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales.
 - 1.4.1.2. Descripción elemental de su estructura y competencias.
 - 1.4.1.3. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.
 - 1.4.2. Ley de Seguridad Privada.
 - 1.4.2.1. Notas características.
 - 1.4.2.2. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad.
 - 1.4.2.3. Ley Orgánica 1/1992: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.
 - 1.4.3. Personal de seguridad privada.
 - 1.4.3.1. Clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación.
 - 1.4.3.2. Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados.
 - 1.4.3.3. Uniformidad, distintivos y armamento.
 - 1.4.3.4. Régimen sancionador.
 - 1.4.4. Protección de datos de carácter personal.
 - 1.4.4.1. Normativa básica reguladora.
 - 1.4.4.2. Especial referencia al tratamiento y custodia de las imágenes.
 - 1.5. Módulo de Derecho Laboral.
 - 1.5. 1. Concepto de contrato laboral.
 - 1.5. 1.1. Concepto de derecho de negociación colectiva.
 - 1.5. 1.2. Derecho de huelga según el ordenamiento jurídico español: Limitaciones o restricciones en su ejercicio.
 - 1.5.2. El marco laboral en el sector de seguridad privada: El convenio laboral.
 - 1.5.3. Prevención de riesgos laborales.
 - 1.5.3.1. Normativa básica.
 - 1.5.3.2. Participación de los empresarios y trabajadores.
 - 1.5.3.3. Derechos y obligaciones.
 - 1.5.3.4. Formación.
 - 1.5.3.5. Consulta y participación de los trabajadores: Órganos de representación.
 - 1.6. Módulo de Práctica jurídica.
 - 1.6.1. Confección de documentos y escritos.
 - 1.6.1.1. Redacción de informes y partes diarios: Contenido.
 - 1.6.1.2. Redacción de informes de incidencias: Contenido y puntos esenciales de los mismos.
 - 1.6.2. Escritos de denuncia: Contenido y puntos esenciales.

2. ÁREA SOCIO-PROFESIONAL.

- 2.1. Identificación.
 - 2.1.1. Técnicas de descripción de personas y cosas.
 - 2.1.2. Especial referencia a este respecto a la atención, percepción y memoria.
- 2.2. Las relaciones humanas y la seguridad.
 - 2.2.1. El sentimiento de inseguridad.
 - 2.2.2. La actitud e imagen del vigilante de seguridad privada ante la seguridad e inseguridad.
 - 2.2.3. Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos.
- 2.3. La deontología profesional.
 - 2.3.1. Ética y conducta del personal de seguridad privada.
 - 2.3.2. Las relaciones profesionales con: Personal protegido, medios de comunicación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y público en general.
- 2.4. Las relaciones profesionales en la empresa.
 - 2.4.1. Relaciones jerárquicas.
 - 2.4.2. Comunicación interpersonal: Tipos y factores modificantes.
- 2.5. El autocontrol.
 - 2.5.1. El pánico y sus efectos.
 - 2.5.2. El miedo.
 - 2.5.3. El estrés.
 - 2.5.4. Técnicas de autocontrol.

3. ÁREA TÉCNICO-PROFESIONAL.

- 3.1. La seguridad.
 - 3.1.1. Nociones generales.
 - 3.1.2. Seguridad individual y seguridad colectiva.
 - 3.1.3. La inseguridad.
 - 3.1.4. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: clases de delincuencia.
 - 3.1.5. El sistema integral de seguridad.
 - 3.1.6. Teoría esférica de la seguridad.
 - 3.1.7. Zonas y áreas de seguridad.
- 3.2. Los medios técnicos de protección (I).
 - 3.2.1. Elementos pasivos: La seguridad física.
 - 3.2.2. Sistemas de cierre perimetral.
 - 3.2.3. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos.
 - 3.2.4. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- 3.3. Los medios técnicos de protección (II).
 - 3.3.1. Elementos activos: Seguridad electrónica.
 - 3.3.2. Detectores de interiores y exteriores.
 - 3.3.3. El circuito cerrado de televisión.
 - 3.3.4. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
- 3.4. La central de control de alarmas.
 - 3.4.1. Organización y funciones.
 - 3.4.2. Los sistemas de control y alarmas.
 - 3.4.3. Concepto de alarma falsa y alarma real.
 - 3.4.4. Sistemas de verificación de las alarmas.
 - 3.4.5. Servicio de respuesta y de custodia de llaves.
 - 3.4.6. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 3.5. La autoprotección.
 - 3.5.1. Técnicas y procedimiento de autoprotección personal: En el trabajo, en el domicilio, en los desplazamientos, en otros lugares.
- 3.6. La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.
- 3.7. El control de accesos.
 - 3.7.1. Finalidad.
 - 3.7.2. Organización: Medios humanos y materiales.
 - 3.7.3. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.
- 3.8. La protección de polígonos industriales y urbanizaciones.
 - 3.8.1. Características de estas zonas.
 - 3.8.2. Rondas de vigilancia a pie y en vehículo.
 - 3.8.3. Recorridos y frecuencias.
 - 3.8.4. Procedimientos de actuación: Identificación de personas.
- 3.9. La protección de fondos, valores y objetos valiosos (I).
 - 3.9.1. El transporte de estos materiales: Características de los medios humanos y materiales.
 - 3.9.2. Medidas de seguridad antes, durante y después del servicio.
 - 3.9.3. Técnicas de protección.
 - 3.9.4. Ofensivas y defensivas.
- 3.10. La protección de fondos, valores y objetos valiosos (II).
 - 3.10.1. Protección del almacenamiento.
 - 3.10.2. Recuento y clasificación.
 - 3.10.3. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.
- 3.11. La protección de pruebas e indicios.
 - 3.11.1. Procedimiento de protección.

- 3.11.2. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional.
- 3.12. La falsificación de documentos y monedas.
 - 3.12.1. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir.
 - 3.12.2. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.
- 3.13. La protección ante artefactos explosivos.
 - 3.13.1. Actuación ante amenaza de colocación de un artefacto explosivo.
 - 3.13.2. Planes de emergencia y evacuación.
 - 3.13.3. Concepto.
 - 3.13.4. Clases.
 - 3.13.5. El control de personal y objetos: Paquetería y correspondencia. Control y requisa de vehículos.
- 3.14. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

4. ÁREA INSTRUMENTAL

- 4.1. Los sistemas de comunicación.
 - 4.1.1. Las telecomunicaciones.
 - 4.1.2. Los radioteléfonos.
 - 4.1.3. El teléfono.
 - 4.1.4. El telefax.
 - 4.1.5. Introducción a las redes informáticas y tipos.
 - 4.1.6. Los navegadores Web: Conocimiento básico.
 - 4.1.7. El correo electrónico.
- 4.2. Partes y funciones básicas de un ordenador.
 - 4.2.1. Los sistemas operativos: Definición y conocimiento básico.
 - 4.2.2. Aplicaciones informáticas: tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos.
- 4.3. Medios de detección.
 - 4.3.1. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos.
 - 4.3.2. Manejo y precauciones.
- 4.4. La protección contra incendios.
 - 4.4.1. Sistemas de detección: Detectores y avisadores.
 - 4.4.2. Mecanismo de extinción de incendios.
 - 4.4.3. Agentes extintores.
 - 4.4.4. Mangueras.
 - 4.4.5. Extintores.
 - 4.4.6. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.
- 4.5. Técnicas de primeros auxilios (I).
 - 4.5.1. Concepto.
 - 4.5.2. Contenido de las técnicas.
 - 4.5.3. Limitaciones.
 - 4.5.4. Concepto de urgencia.
 - 4.5.5. Orden de prioridad para la asistencia.
 - 4.5.6. El control de hemorragia.
 - 4.5.7. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular.
 - 4.5.8. El desfibrilador externo semiautomático.
- 4.6. Técnicas de primeros auxilios (II).
 - 4.6.1. El traslado de heridos: A pie, en camilla y en vehículos.
 - 4.6.2. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.
- 4.7. La preparación física. Entrenamiento para superar las pruebas de: Flexión de brazos en suspensión pura, lanzamiento de balón medicinal, salto vertical y carrera (400 metros).
- 4.8. La defensa personal (I).
 - 4.8.1. Fundamentos.
 - 4.8.2. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos.
 - 4.8.3. Técnicas de bloqueo y percusión.
 - 4.8.4. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.
- 4.9. La defensa personal (II).
 - 4.9.1. Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos.
 - 4.9.2. Las estrangulaciones.
 - 4.9.3. Defensa contra ataques de puño y pierna.
- 4.10. La defensa personal (III).
 - 4.10.1. Defensa contra arma blanca y arma de fuego.
 - 4.10.2. Reducciones.
 - 4.10.3. Cacheos y esposamientos.
- 4.11. Técnicas de empleo de la defensa.
 - 4.11.1. Característica de la defensa.
 - 4.11.2. Casuística de su utilización.
- 4.12. Armamento.
 - 4.12.1. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad.
 - 4.12.2. Estudio de las armas reglamentarias.
 - 4.12.3. Cartuchería y munición.
 - 4.12.4. Conservación y limpieza.
 - 4.12.5. Su tratamiento en el Reglamento de Armas.

4.13. Normas de seguridad en el manejo de armas.

4.13.1 Generales y específicas.

4.13.2. El principio de proporcionalidad.

4.14. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogueo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.